



ILTMA,SRA.ALCALDESA:

Don Dirk Hanisch, mayor de edad, vecino de Almuñécar, con domicilio en calle [REDACTED], provisto de N.I.E. [REDACTED], tiene el honor de EXPONER:

Que con fecha de 6 de junio del presente año interpuso denuncia urbanística mediante escrito que fue registrado con la referencia 2014-E-RC-10147 del Consistorio de su digna Presidencia.

Con fecha de 26 de junio de 2014 se da cuenta ante la Junta de Gobierno del informe del Jefe de la Sección administrativa de urbanismo de fecha 25-06-14 en el que alude y transcribe en principio el informe emitido a su vez con fecha 13 de junio de 2014, el cual contiene y transcribe la resolución de la Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2014 por la que al amparo de la disposición establecida en el artículo 181.1 de la LOUA se acordaba suspender de forma inmediata las obras, movimientos de tierras o ejecución de cualquier otras actuaciones que se vengán llevando a cabo en la parcela, incluyendo ejecución de accesos o instalación de tuberías o bombeos, al carecer de licencia.

Referido informe, tras aludir al informe del Encargado del Servicio de Inspección y sus reportajes fotográficos de fechas 5 y 16 de junio en el que se comprueba sólo los desmontes que se estaban llevando acabo en las inmediaciones del inmueble, desmiente y minimiza los elementos fácticos de la denuncia interpuesta el día 6 de junio y llega a decir "...estas afirmaciones solo se pueden hacer desde la ignorancia de los trámites administrativos que ha venido y viene llevando a cabo la mercantil aludida, ya que como ejemplo se cita la licencia de obras otorgada en fecha 13 de febrero y por Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1014-0405. Ahora bien referida licencia de obra menor se refiere como bien sabe el Sr. Jefe de la Sección Administrativa exclusivamente a actuaciones ejecutables en la parcela 07, sin que pueda amparar en modo alguno el desmonte total de un paraje que se corresponde con parcela distinta precisamente la parcela a que alude el decreto de la Alcaldía de 15 de mayo, cuyos acuerdos, por razón de los informes confusos y tendenciosos del Sr. Jefe de la Sección Administrativa de Urbanismo, continúan aún sin cumplirse.

Pero es más, con fecha de 17 de julio de 2014 se notifica al exponente el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 8 de julio de 2014 en la que se adoptan acuerdos sobre la base de un nuevo informe del Jefe de la Sección Administrativa de Urbanismo de 7-07-14, igualmente ambiguo y difuso, con expresiones ambiguas de modo que no se expone, a pesar de su pretendida

exhaustividad, la realidad denunciada ni se da cuenta a la Junta con claridad el hecho de que no se están adoptando medidas para la reparación de los daños causados ni para la reposición de la parcela catastral 2170801VF4627A0001YY al estado físico en que se encontraba antes de la ilícita actuación, sino que por el contrario se centra la atención en un reportaje fotográfico emitido por la Inspección que se circunscribe únicamente la también ilícita actuación que puso en peligro durante meses de pasividad administrativa la estabilidad de la grúa y el inmueble.

En otro orden de cosas se propone, de modo insólito, remitir a la Delegación de Medio Ambiente oficio en que se solicite pronunciamiento expreso sobre la petición de autorización de nuevo trazado de las escaleras de acceso a la playa de Curumbico, cuando lo más cierto es que referida Delegación carece de potestad para alterar el dominio público marítimo terrestre, como no sea que modifique la Constitución, referida solicitud se sobreentiende denegada por silencio administrativo, además afectaría presumiblemente a la propiedad de los Srs. Friis-Hasché y sobretodo y especialmente supondría la declaración de nulidad de los acuerdos disciplinarios y de reposición adoptados por la alcaldía el 15 de mayo de 2014.

Es por ello que mediante el presente escrito solicita se declare la nulidad de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sendas sesiones, la de 26 de junio de 2014 y la celebrada el 8 de julio del presente año, manteniendo en su integridad los hechos denunciados.

En su virtud,
SOLICITA de V.I.:

Que teniendo por recibido el presente escrito y por formulado recurso de reposición contra los acuerdos arriba enunciados, se sirva convocar Junta extraordinaria en la que se debata la declaración de las nulidades de actuaciones puestas de manifiesto, así como acordar se reponga el orden jurídico perturbado.

En Almuñécar a 18 de agosto de 2014

